



AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA
(ARABA)

**Koldo Mtz de Bastidako Udalaren idazkari-
Zuazo Delgado kontuhartzailea**
**Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Labastida**

Zera egiaztatzen dut 100/2016 2016ko Certifico que, mediante Decreto 836/2016 Maiatzaen 13ean Dekretu bidez , honako de 13 de Mayo de 2016 aprobó el hau erabaki zuela siguiente asunto :

ASUNTO: PRORROGA: CONTRATO DE SERVICIO: GESTIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA

Antecedentes

Mediante Decreto de Alcaldía 117/2014 de 21 de Mayo de 2014, se aprobó expediente de contratación para la contratación de servicio de atención, promoción y gestión de la Oficina de Turismo Municipal del Ayuntamiento de Labastida, justificando la necesidad de proceder a su licitación en existencia dependencia municipal destinada a ser soporte de tal servicio y estando próximo a concluir plazo de prestación de servicio por anterior adjudicatario del mismo.

Mediante Decreto de Alcaldía 217/ 2014 se resolvió adjudicar como oferta más ventajosa en el procedimiento para la licitación de, servicio de atención, promoción y gestión de la Oficina de Turismo Municipal del Ayuntamiento de Labastida , con duración de 2 AÑOS, de 14 de Septiembre de 2014 a 14 de Septiembre de 2016 (ambos incluidos) con posibilidad de prórroga por una año más en los términos previsto en pliego, la presentada THABUKA WINE TOURS con CIF B- 01335066 por cuantía de 33.816 euros sin IVA conforme lo previsto en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente características contenidas en Proposición presentada.

Fundamentos Jurídicos:

Conforme Punto 6 de pliego administrativo del contrato de referencia se prevé en aparatado: PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá prorrogar por un periodo no superior a un año, conforme lo establecido en el presente pliego y normativa legal vigente.

Conclusiones:

Se estima conveniente al interés público la prórroga del presente contrato hasta fecha 14 de Enero de 2017 (incluido) , motivado en proceso de estudio por parte del equipo de gobierno municipal de modelo de gestión turística a implementar en el municipio de Labastida a futuro.





AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA
(ALAVA)

BASTIDAKO UDALA
(ARABA)

Así las cosas, la mesa, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó con fecha de 1 de Julio de 2014: Proponer como selección oferta más ventajosa la presentada por Thabuka Wine tours con cif b- 01335066.

Mediante Decreto 197/2014 de 25 de Agosto de 2014 se procedió a seleccionar como oferta más ventajosa conforme propuesta de la Mesa de C; habiéndose presentado por la misma documentación referida en artículo 151 de Real Decreto Leg 3/2011.

Por todo ello,

Vista la Disposición adicional segunda del Real Decreto Leg 3/2011 de la Ley Contratos del Sector Público, la Sra. Alcalde-PTE del Ayuntamiento de Labastida adopta la siguiente RESOLUCION:

1.-Aprobar prorroga contrato, servicio de atención, promoción y gestión de la Oficina de Turismo Municipal del Ayuntamiento de Labastida , con duración resultante de prestación de servicio hasta 14 de Enero de 2017 (incluido) (con posibilidad de nueva prórroga hasta agotar el computo total de un año de prorrogas) en los términos previsto en pliego, la presentada THABUKA WINE TOURS con CIF B-01335066 por cuantía de 2.818 euros sin IVA/ mes conforme lo previsto en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente características contenidas en Proposición presentada.

2. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo.

Eta honela gera dadin eta dagozkion ondorioak sor ditzan, honako egiaztagir hau ematen dut, Alkatearen aginduz eta oniritziar, 7/ 2007 legeko bigarren disp adicional xedatzen duenaren pean ematen dut.
Idazkaria

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y conforme a lo establecido en disposición adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Labastida, a 22 de Junio de 2016



Vº Bº Alcaldesa